



---

# GACETAMUNICIPAL

---

ACUERDO ADMINISTRATIVO DONDE SE ESTABLECE LA  
RESTRICCIÓN PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS  
ALCOHÓLICAS EN EL POLÍGONO PERIMÉTRICO DONDE SE  
DESARROLLARÁ LA FESTIVIDAD DENOMINADA ROMERÍA  
2011 DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

---



---

Héctor Vielma Ordóñez  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN**

**REGIDORES**

Lic. Lourdes Arellano Aguilera  
Lic. Omar A. Borboa Becerra  
L.C.P. Karina Cortés Moreno  
L.P.S. Jerónimo Díaz Orozco  
Lic. Carlos Manuel García Arellano  
Lic. Ma. De los Milagros López Díaz Barriga  
C.P. Luis Guillermo Martínez Mora  
Lic. Héctor Manuel Morán Gutiérrez  
Ing. Gonzalo Moreno Arévalo  
Lic. Bertha A. Plascencia Díaz  
Mtro. Jaime Prieto Pérez  
C.P.A y L.A.E. Aída Araceli Rivera Miramontes  
Lic. Salvador Rizo Castelo  
Lic. Luis Alejandro Rodríguez  
Mtro. Arnoldo Rubio Contreras  
Lic. Abel Octavio Salgado Peña  
Lic. Elke Tepper García  
Lic. Karla Torres Cervantes  
Mtra. María Sofía Valencia Abundis  
Lic. Gabriela Vázquez Flores

Carlos Óscar Trejo Herrera  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

---

Héctor Vielma Ordóñez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

**ACUERDO:**

Acuerdo Administrativo donde se establece la Restricción para la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas en el Polígono Perimétrico donde se desarrollará la festividad denominada Romería 2011 del Municipio de Zapopan, Jalisco, durante los días 11 y 12 de Octubre.

El Presidente Constitucional del Municipio de Zapopan, Jalisco, C. Héctor Vielma Ordóñez, con fundamento en lo establecido por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 47 fracción V y lo dispuesto por el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco en su Artículo 33 Párrafo final y el artículo 110 fracción II del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del municipio hago saber:

Que fue presentado ante esta Presidencia Municipal el oficio número 0700/OMPL-1765/2011, suscrito por el C. Fernando Velasco Castillo, en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias, donde propone el que sea determinada la restricción para la venta y consumo de bebidas alcohólicas desde las 18:00 dieciocho horas del día 11 once de octubre de 2011 dos mil once y hasta las 24:00 veinticuatro horas del día 12 doce del mismo mes y año en el perímetro comprendido por las siguientes vialidades:

Avenida Patria, desde Laguna de Alvarado hasta Avenida Acueducto; Avenida Acueducto desde Avenida Patria hasta Periférico; Anillo Periférico desde Avenida Acueducto y hasta Constituyentes; Constituyentes desde Anillo Periférico y hasta General Manuel M. Diéguez; de Manuel M. Diéguez a Avenida D; desde Avenida D hasta Laguna de Alvarado y hasta Avenida Patria.

De igual forma quedan excluidas de la Restricción en razón de no influir en las actividades propias de la festividad denominada Romería de la Virgen de Zapopan en su versión 2011, los siguientes establecimientos:

Club Atlas Colomos, Bar Van Go, Hotel Country Plaza y el Auditorio Telmex.

Respecto de las Plazas denominadas Plaza Acueducto y Plaza Patria, así como Súper la Playa ubicado al cruce de las Avenidas Acueducto y Patria, se permitirá su funcionamiento únicamente en lo que se refiere al consumo en el anexo de Bar y no con venta en botella cerrada al público.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco en su artículo 33 párrafo final mismo que, para los efectos que correspondan, se transcribe a continuación:

---

*“Artículo 33. Los siguientes establecimientos autorizados para realizar los actos o actividades regulados en este reglamento podrán operar diariamente en los horarios ordinarios y extraordinarios, de acuerdo a lo señalado a continuación:*

(...)

*En los términos de la Ley en la materia, tienen prohibida la venta y no permitirán el consumo de bebidas alcohólicas los establecimientos y locales los días que se determinen conforme a la legislación Federal y Estatal relativos a las jornadas electorales; los que en forma expresa determine el ayuntamiento por acuerdo de cabildo o a través de sus reglamentos para casos de riesgo, emergencia o por causa de seguridad pública y los que en forma expresa y para fechas y plazos determinados decreta el titular del poder ejecutivo del estado. al respecto no se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas durante los días, horarios y zonas que determine el Presidente Municipal con motivo de las fiestas de la Romería de la Virgen de Zapopan”*

En razón de lo anteriormente expuesto tengo a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO:

**Primero.** Se determina que desde las 18:00 horas del día 11 once y hasta las 24:00 horas del día 12 doce del mes de octubre del año 2011, en el perímetro comprendido por las vialidades Avenida Patria, desde Laguna de Alvarado hasta Avenida Acueducto; Avenida Acueducto desde Avenida Patria hasta Periférico; Anillo Periférico desde Avenida Acueducto y hasta Constituyentes; Constituyentes desde Anillo Periférico y hasta General Manuel M. Diéguez; de Manuel M. Diéguez a Avenida D; desde Avenida D hasta Laguna de Alvarado y hasta Avenida Patria, se prohíbe la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas con motivo de la preservación de la seguridad en el evento denominado Romería de la Virgen de Zapopan 2011.

**Segundo.** Se excluya a los siguientes establecimientos toda vez que no influyen en las actividades de la Romería: Club Atlas Colomos, Bar Van Go, Hotel Country Plaza y el Auditorio Telmex.

Respecto de las Plazas denominadas Plaza Acueducto y Plaza Patria, así como Súper la Playa ubicado al cruce de las Avenidas Acueducto y Patria, se permitirá su funcionamiento únicamente en lo que se refiere al consumo en el anexo de Bar y no con venta en botella cerrada al público.

**Tercero.** Se autoriza la prestación del servicio de sanitarios en los establecimientos ubicados dentro del perímetro para efecto de coadyuvar con la salubridad pública, permitiéndose el cobro por concepto de cuota de recuperación por limpieza y consumibles utilizados para la prestación de este servicio durante los días 11 once y 12 doce de octubre de 2011 dos mil once.

**Cuarto.** De conformidad con el artículo 47 fracción V de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, el cual entrará en vigor a partir de su publicación.

Dado en el Palacio Municipal a los 2 dos días del mes de agosto de 2011 dos mil once.

---

C. Héctor Vielma Ordóñez.  
Presidente Constitucional del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Licenciado Carlos Oscar Trejo Herrera.  
Secretario del Ayuntamiento.

---

**Reglamento Interno del Ayuntamiento y la  
Administración Pública Municipal de Zapopan, Jal.  
Vol. XI No. 12 publicado el 15/06/2004 Historial.**

| <b>Vol.</b> | <b>No.</b> |   | <b>Fecha</b>      |
|-------------|------------|---|-------------------|
| <b>XI</b>   | <b>38</b>  | Se reforma el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.  | <b>22/11/2004</b> |
| <b>XII</b>  | <b>49</b>  | Se adiciona una fracción al artículo 56 y un artículo transitorio del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jal.  | <b>25/11/2005</b> |
| <b>XIII</b> | <b>3</b>   | Se adiciona el artículo 96 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.   | <b>17/02/2006</b> |
| <b>XIII</b> | <b>10</b>  | Se autoriza reformar y adicionar el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.  | <b>07/04/2006</b> |
| <b>XIII</b> | <b>36</b>  | Se autorizan las reformas y adiciones al artículo 124 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.  | <b>21/11/2006</b> |
| <b>XIV</b>  | <b>1</b>   | Se reforman y adicionan los artículos 29 y 44 al 71, derogando los artículos 72 al 88 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.  | <b>01/02/2007</b> |
| <b>XIV</b>  | <b>7</b>   | Se adiciona un párrafo quinto al artículo 29; una fracción quinta al artículo 31 y reforma de sus fracciones III y IV; se adiciona un párrafo segundo al artículo 34; se reforma el artículo 44 en sus fracciones III a la XXVII y se adicionan las fracciones XXVIII a la XXX; se reforman los artículos 47 al 71, Integran-<br><br>do los textos de los artículos 72 al 74, en vez de los derogados en estos números del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. | <b>28/02/2007</b> |
| <b>XIV</b>  | <b>12</b>  | Se autorizan reformas y adiciones al artículo 124 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.  | <b>15/06/2007</b> |
| <b>XIV</b>  | <b>14</b>  | Se aprueba la adición al artículo 110 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública, Municipal de Zapopan, Jalisco.   | <b>14/08/2007</b> |
| <b>XIV</b>  | <b>36</b>  | Se Aprueban Reformas y Adiciones a los Artículos 13 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.   | <b>28/11/2007</b> |

|             |           |   |                   |
|-------------|-----------|---|-------------------|
| <b>XV</b>   | <b>9</b>  | Se reforma el artículo 12 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.                        | <b>17/01/2008</b> |
| <b>XV</b>   | <b>15</b> | Se aprueban Adiciones y Reformas al Artículo 121 de Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.  | <b>29/04/2008</b> |
| <b>XVI</b>  | <b>1</b>  | Se aprueban derogaciones, reformas y adiciones al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.    | <b>05/02/2009</b> |
| <b>XVI</b>  | <b>20</b> | Se aprueba la reforma y adición del artículo 111 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. | <b>11/08/2009</b> |
| <b>XVI</b>  | <b>30</b> | Se aprueba la adición al artículo 7° del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.             | <b>30/10/2009</b> |
| <b>XVII</b> | <b>54</b> | Se autoriza la reforma al artículo 8° del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.            | <b>12/08/2010</b> |
| <b>XVII</b> | <b>70</b> | Se aprueba la adición al artículo 16 Bis del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.         | <b>13/10/2009</b> |
| <b>XVII</b> | <b>73</b> | Se autoriza la modificación al artículo 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.       | <b>13/10/2010</b> |

**ZAPOPAN UNIDO**



---

GACETA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, ES UNA PUBLICACIÓN OFICIAL EDITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JAL. HIDALGO No. 151 CABECERA MUNICIPAL, C.P. 45100. EDITOR RESPONSABLE LIC. SOFÍA CAMARENA NIEHUS, DISTRIBUIDO POR EL ARCHIVO MUNICIPAL DE ZAPOPAN, DR. LUIS FARAH NO. 1080, FRAC. LOS PARAÍDOS, TEL. 38 18 22 00, EXT. 1640 Y 1641 IMPRESO EN IMPRESOS COPITEK S.A. DE C.V., AV. LÓPEZ MATEOS No. 2077, GUADALAJARA JAL TEL Y FAX 31 21 52 27. TIRAJE 200 EJEMPLARES. CUIDADO Y CORRECCIÓN DE LA EDICIÓN A CARGO DE LA LIC. MARÍA ELENA ZAMBRANO GUTIERREZ.